



**Programa de trabajo plurianual para 2013-2017
y Programa de trabajo anual para 2013**

ÍNDICE

Lista de abreviaturas.....	3
Prólogo de Jörgen Holmquist, Presidente del Consejo de Administración	5
Introducción de Pascal Savouret, Director Ejecutivo	6
Definiciones de los proyectos de TIC	8
Antecedentes	10
1. Prioridades del PTP 2013-2017 y el PTA 2013 de la AECP	10
1.1 Prioridades plurianuales positivas	10
1.2 Prioridades plurianuales negativas.....	12
2. Declaración de objetivos y actividades	13
3. Perspectivas financieras plurianuales para actividades operativas (en euros).....	13
3.1 Perspectivas financieras plurianuales	13
3.2 Presupuesto para 2013.....	13
4. Organigrama de la AECP.....	14
5. Comités de la AECP (directores y grupos de trabajo)	14
5.1 Coordinación operativa	15
5.2 Formación	15
5.3 Seguimiento y redes de datos	16
6. PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL PARA 2013	16
6.1 Sistema de gestión por actividades (SGA).....	16
6.2 Códigos de gestión de proyecto (CGP).....	19
ANEXOS.....	38
Anexo 1 – Principales indicadores de rendimiento Coordinación Operativa – PTA para 2013.....	38
Anexo 2: códigos de gestión de proyectos.....	39
Anexo 3: Recomendaciones del Consejo de Administración a la Comisión, formuladas tras la evaluación externa independiente de la Agencia Europea de Control de la Pesca	42

Lista de abreviaturas

AC	Zona convencional
AECP	Agencia Europea de Control de la Pesca
AR	Atún rojo
CCC	Centro de coordinación a cargo
CER	Consejo consultivo regional
CGP	Código de gestión de proyectos
CICAA	Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico
CIEM	Consejo Internacional para la Exploración del Mar
CPANE	Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste
ECII	Entorno común de intercambio de información
EDMS	Sistema de gestión electrónica de documentos
EM	Estados miembros
GD	Grupo director
GDFIP	Grupo director de formación e intercambio de prácticas
GTDC	Grupo técnico de despliegue conjunto
GTFIP	Grupo de trabajo de formación e intercambio de prácticas
IEI	Informe electrónico de inspección
INDNR	[Pesca] ilegal, no declarada y no reglamentada
MCC NAFO	Medidas de conservación y control de la NAFO
NAFO	Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (por sus siglas en inglés)
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización no gubernamental
OROP	Organización regional de ordenación pesquera
PDC	Plan de despliegue conjunto
PECI	Programa específico de control e inspección
PIVM	Programa de inspección y vigilancia mutuas
PMI	Política marítima integrada
PPA	Presupuestación por actividades
PPC	Política pesquera común
PTA	Programa de trabajo anual
PTP	Programa de trabajo plurianual
RMS	Rendimiento máximo sostenible
RRHH	Recursos humanos
SAI	Servicio de Auditoría Interna
SCRS	Comité Permanente de Investigación y Estadística (<i>Standing Committee on Research and Statistics</i>)

SCV	Seguimiento, control y vigilancia
SEN	Sistema electrónico de notificación
SGA	Sistema de gestión por actividades
SIA	Sistemas de identificación automática
SLB	Sistema de localización de buques
TCE	Tribunal de Cuentas Europeo
TFB	Tronco de formación básico
TIC	Tecnologías de la información y la comunicación
ZR	Zona de reglamentación

Prólogo de Jörgen Holmquist, Presidente del Consejo de Administración

Con su labor, la Agencia se propone contribuir eficazmente a la mejora de la ejecución de las medidas de la política pesquera común (PPC), cuyo principal objetivo consiste en lograr una explotación sostenible de los recursos marinos vivos. De hecho, la Agencia asiste a los Estados miembros en la aplicación de la normativa de la PPC al objeto de garantizar su aplicación eficaz y uniforme. Los fines generales de la Agencia son la promoción del cumplimiento en el sector y la creación de unas reglas de juego equitativas en el mismo.

En 2013, asistiremos a la adopción de una política pesquera común reformada, lo que brindará una buena oportunidad para alcanzar el objetivo de una pesca sostenible en un marco de cumplimiento adecuado. La aplicación de controles eficaces en toda Europa resulta esencial para la consecución de tal objetivo.

El programa de trabajo plurianual para 2013-2017, así como el programa de trabajo anual para 2013 de la Agencia generarán un valor añadido inequívoco en la contribución al logro de los fines generales del cumplimiento y las reglas de juego equitativas en el sector. La AECP se concentrará en sus tareas esenciales de intermediación a favor de la cooperación operativa entre los Estados miembros y la Comisión Europea, y de asistencia a ambas partes, teniendo en cuenta las expectativas de los EM y de la Comisión, el marco jurídico que rige la actividad de la Agencia, y los recursos disponibles.

Mediante el desempeño de sus actividades esenciales, la AECP adaptará su marco vinculado al PDC a los nuevos programas específicos de control e inspección de múltiples especies que se someterán a la decisión de la Comisión Europea, con arreglo al nuevo enfoque regional de la PPC. La parte de la actividad relativa a la formación también resultará crucial. En 2013, el *tronco de formación básico* se aproximará a su culminación, y su introducción contribuirá a la aplicación de la PPC de un modo efectivo y uniforme.

El mandato de la Agencia comprende el fomento de la cooperación, y a tal efecto se adopta y aplica la legislación pertinente de manera sistemática y homogénea. La puesta en común de esfuerzos independientes posibilita la superación de deficiencias en los ámbitos del control y la inspección. La ejecución de procedimientos de inspección uniformes por los inspectores nacionales también permite que se documenten todos los casos de incumplimiento de un modo transparente.

Resulta muy alentador comprobar los logros alcanzados ya por la Agencia en el breve período transcurrido desde su creación, pero nos aguardan grandes retos, como la reforma de la política pesquera común, y las nuevas oportunidades para dotar al ejercicio de controles de mayor rigor y eficacia. Así las cosas, no nos durmamos en los laureles, y sigamos colaborando para procurar controles efectivos y eficaces desde el punto de vista de los costes en toda Europa.

Introducción de Pascal Savouret, Director Ejecutivo

La Agencia concentrará sus actividades, tras su aprobación de cara al año entrante, en la promoción de las normas comunes de nivel más elevado en materia de control, inspección y seguimiento en el marco de la política de pesca común, teniendo en cuenta los objetivos de más amplio alcance; a saber, la consecución de unas reglas de juego equitativas, y la coordinación y la asistencia para un mejor cumplimiento y una mayor eficacia desde el punto de vista de los costes en el sector.

En este sentido, la Agencia hará hincapié en sus tareas esenciales en el período de 2013 a 2017. Sus actividades girarán en torno a los ejes principales de su estrategia: coordinación operativa, formación, refuerzo de capacidades y cooperación con terceros países a petición de la Comisión. Continuará la ejecución de las recomendaciones adoptadas por el Consejo de Administración tras la evaluación externa quinquenal.

En lo que atañe a la coordinación operativa, el objetivo fundamental consiste en procurar el éxito en la ejecución de los planes de despliegue conjuntos regionales, multi-especie y continuos en vigor, y en coordinar las actividades de control de los Estados miembros del mar Negro. La formación y las buenas prácticas seguirán constituyendo tareas de relevancia, más allá del desarrollo y el mantenimiento del *tronco de formación básico*. El proceso de refuerzo de capacidades seguirá contribuyendo a las operaciones de la AECP con los Estados miembros y la Comisión Europea, mediante actividades de apoyo horizontal como el desarrollo y la optimización de proyectos de TIC, las reflexiones sobre la prohibición de los descartes, la evaluación de proyectos experimentales y posibles nuevos avances, y la adquisición de medios para los Estados miembros. Por último, y en lo que atañe a la cooperación con terceros países a petición de la Comisión, podrán preverse tareas de coordinación operativa, en particular, con Noruega en el mar del Norte, y los PDC de las pesquerías pelágicas en las aguas occidentales; con Rusia en el mar Báltico y la NAFO CPANE; con Canadá y Estados Unidos; y con los países terceros mediterráneos y del mar Negro.

La AECP ha de llevar a cabo sus actividades esenciales en el marco de las restricciones presupuestarias aplicadas en el próximo ejercicio. En este contexto, durante 2013, la actividad operativa fundamental consistirá en la ejecución de los PDC, si bien podrán ampliarse las tareas de coordinación llevadas a cabo desde las salas de operaciones de la Agencia. Ésta adaptará el marco de los PDC a los nuevos programas de control e inspección específicos decididos por la Comisión Europea, con arreglo al nuevo enfoque regional de la política pesquera común. Como en ejercicios anteriores, la actividad operativa de los PDC se extenderá a la cooperación con ciertos países terceros limítrofes, previa petición de la Comisión al respecto.

Por otro lado, la Agencia desarrollará los *truncos comunes* para la formación de inspectores de pesca, con el fin de proporcionar un marco común de conocimiento y estándares a los formadores de los Estados miembros y a los inspectores de la Unión. Este proceso dará lugar a la culminación del módulo de inspección en el mar en el primer trimestre de 2013, y posteriormente, de los módulos subsiguientes, incluidos los relativos a las inspecciones de los desembarques.

Asimismo, la Agencia asistirá a los Estados miembros y la Comisión Europea en la aplicación de la reforma de la PPC, y a la DG MARE en la evaluación y la auditoría de terceros países, en el marco del reglamento INDNR. Por último, la Agencia conservará la capacidad para la posible adquisición de medios a petición de los Estados miembros, y mantendrá y/o finalizará los proyectos de gestión de datos y creación de redes en curso

indispensables para la coordinación operativa de los PDC, y las actividades de formación, con el fin de consolidar rápidamente su capacidad y promover la interoperabilidad y la disponibilidad de información común.

Con vistas a promover una cultura de cumplimiento de las normas de la política pesquera común, y de fomento de los valores de la Unión Europea, la Agencia procurará además potenciar la comunicación periódica y efectiva con sus distintos interlocutores. La AECP participará asimismo en actividades comunes con otras instituciones de la UE, como las que llevan a cabo diversas agencias de la Unión en ámbitos de trabajo comunes y con interlocutores compartidos.

En resumidas cuentas, confío en que las actividades presentadas en el presente Programa de trabajo plurianual para 2013-2017 y en el Programa de trabajo anual para 2013 contribuyan de manera firme y significativa a la sostenibilidad de la pesca, mediante el refuerzo del cumplimiento, y el fomento de la confianza mutua en la eficacia y la uniformidad del control conjunto.

Definiciones de los proyectos de TIC

Plataforma de desarrollo de troncos de formación básicos (CCDP en su acrónimo inglés). Esta aplicación en línea facilita la colaboración de expertos, los Estados miembros (EM), la Comisión y la AECP para el desarrollo de los materiales docentes de los troncos de formación básicos (TFB). Los usuarios autorizados pueden intercambiar recursos, llevar un seguimiento de los comentarios de las diferentes versiones de los documentos, y gestionar reuniones, grupos de debates, calendarios, noticias y anuncios.

Sistemas institucionales de la AECP: se incluye el sitio *web*, la intranet y la extranet de la Agencia (p. ej., el sitio del Consejo de Administración), y toda aplicación desarrollada por la propia AECP para facilitar sus actividades internas.

Sistema electrónico de notificación de la AECP (SEN AECP). Este sistema permitirá a la AECP recibir y analizar los mensajes del SEN, intercambiar estos con los interlocutores que participen en operaciones de los PDC (CCC), garantizar la calidad, integridad y fiabilidad de los datos mediante operaciones de validación, y proporcionar a los usuarios un conjunto de herramientas accesibles a través de la interfaz de la *web*, para que puedan visualizar, buscar, analizar y obtener estadísticas e informes con arreglo a determinados criterios.

Informe electrónico de inspección de la AECP (IEI AECP). Este sistema permitirá a la AECP recibir y analizar los mensajes del IEI, intercambiar estos con los interlocutores que participen en operaciones de los PDC (CCC), garantizar la calidad, integridad y fiabilidad de los datos mediante operaciones de validación, y proporcionar a los usuarios un conjunto de herramientas accesibles a través de la interfaz de la *web*, para que puedan visualizar, buscar, analizar y obtener estadísticas e informes con arreglo a determinados criterios.

E-Learning (aprendizaje electrónico) de la AECP: tras su aprobación por los EM, los módulos docentes de los troncos de formación básicos se publicarán y se pondrán a disposición de los usuarios en esta plataforma de aprendizaje a distancia.

Sistema de localización de buques de la AECP (SLB AECP) Este sistema permite a la AECP recibir e intercambiar datos del SLB (identidad, posición y velocidad de las embarcaciones pesqueras de más de 12 metros de eslora), con el fin de facilitar las operaciones de los PDC, proporcionando así una visión comunitaria global en las áreas geográficas objeto de los PECl correspondientes.

FISHNET es un portal protegido de inicio de sesión único que permite el acceso a la mayoría de las aplicaciones de la AECP (SEN, SLB, IEI, SGD, CCDP, *E-training*, JADE), y proporciona a los interlocutores de la Agencia herramientas de colaboración (p. ej., para la puesta en común de datos y documentos, el intercambio de información, o la celebración de las teleconferencias). Este sistema se ha diseñado para facilitar los procesos de toma de decisiones, planificación, coordinación operativa y evaluación de operaciones de control conjuntas, y para promover la colaboración a distancia en apoyo de las actividades de la AECP.

JADE es una aplicación *web* utilizada internamente por los coordinadores de la AECP con el fin de registrar, gestionar e informar de las actividades relativas a los PDC. JADE es el acrónimo inglés de *Joint deployment plan Activity Database* (base de datos de actividades de los planes de despliegue conjunto).

Sistemas de información de vigilancia marítima: sistemas de información desarrollados en colaboración con interlocutores externos, con el fin de integrar las fuentes de información y los conjuntos de datos disponibles en el marco de la política marítima integrada, la cooperación entre agencias y el CISE (entorno común de intercambio de información).

Programa de trabajo plurianual para 2013-2017 y Programa de trabajo anual para 2013

Antecedentes

La AECP se propone adoptar anualmente las enmiendas de su Programa de trabajo plurianual (PTP) necesarias para disponer en todo momento de un documento que refleje los objetivos y prioridades actualizados del período quinquenal de planificación sucesivo.

El PT para 2013-2017 no sólo se centra en los proyectos importantes que la Agencia está planificando para 2013, sino que además presenta un panorama más general de las actividades programadas con carácter plurianual con el fin de cumplir el mandato asignado a la AECP.

De conformidad con las **recomendaciones formuladas por el Consejo de Administración tras la evaluación quinquenal externa independiente de la Agencia Europea de Control de la Pesca¹ (anexo 3)** y los recursos disponibles, la Agencia ha identificado varias prioridades en su PTP en curso (2013-2017).

La Agencia ejecutará las actividades recogidas en su PTP en estrecha cooperación con la Comisión y los Estados miembros afectados. A solicitud de la Comisión, el Consejo de Administración considerará otras actividades operativas distintas o concretas no previstas en el PTP, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos humanos y financieros para su ejecución.

1. Prioridades del PTP 2013-2017 y el PTA 2013 de la AECP

1.1 Prioridades plurianuales positivas

Considerando los objetivos generales de cumplimiento y consecución de condiciones equitativas, las expectativas de los Estados miembros y la Comisión Europea, el marco jurídico que rige las actividades de la AECP y los recursos disponibles, **la Agencia se concentrará en las tareas fundamentales que siguen en 2013-2017:**

- 1.1.1. actividades operativas:** procurar el avance en la ejecución de los planes de despliegue conjuntos regionales, multiespecies y continuos² vigentes, y la coordinación de las actividades de control de los Estados miembros del mar Negro. El proceso exigirá la mejora de la gestión de riesgos a escala regional,

¹ Recomendaciones del Consejo de Administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECP, de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).

² Recomendaciones del Consejo de Administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECP (Recomendación 2.2.1), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).

y el desarrollo de un método³ para evaluar la efectividad en función de los costes y la repercusión de las actividades de control, en el marco del nuevo modelo de PECE que desarrolla en la actualidad la Comisión y se debate con los Estados miembros, definido ulteriormente por los futuros PECE regionales basados en multiespecies.

La Agencia examinará asimismo periódicamente en qué medida la participación de la AECP en los PDC proporciona el mayor valor añadido, de conformidad con la base jurídica vigente⁴.

1.1.2. Desarrollo de las capacidades⁵:

- **Formación:**

desarrollo y mantenimiento de los troncos de formación básicos⁶, con arreglo a una hoja de ruta general e inequívoca⁷, en particular, en lo que respecta a las áreas de los cursos restantes, entre las que figuran la formación de formadores, la integración de las buenas prácticas en materia de pesca INDNR recabadas durante las visitas a terceros países, y la formación regional.

- **Apoyo de los Estados miembros y de la Comisión Europea, y apoyo horizontal de las actividades de la Agencia:**

- (a) desarrollo y refuerzo de los proyectos de TIC (SEN, FISHNET, IEI, JADE, CCDP y plataformas de aprendizaje electrónico), con el fin de proporcionar las mejoras herramientas de colaboración a los Estados miembros, y de promover la interoperabilidad y la disponibilidad de información común. Desarrollo de sistemas auxiliares institucionales basados en las TIC para la AECP (EDMS, sitio *web*, intranet, plataforma de comunicación interna), mantenimiento y actualización de los sistemas de TIC actuales, incluido el SLB-AECP, y mejora de las instalaciones de las salas de operación de la Agencia;
- (b) reforma de la política pesquera común (PPC): reflexiones sobre la definición de los procedimientos y sistemas para el seguimiento de una posible prohibición de los descartes;
- (c) vigilancia marítima y nuevas tecnologías basadas en la evaluación de proyectos piloto (p. ej., campaña del atún rojo 2012), y posibles nuevos avances;
- (d) adquisición de medios para los Estados miembros.

³ Recomendaciones del Consejo de Administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECP (Recomendaciones 2.5.1, 2.5.3 y 2.5.4), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).

⁴ Recomendaciones del Consejo de Administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECP (Recomendación 2.2.3), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).

⁵ El proceso de desarrollo de las capacidades trasciende al mandato en sentido estricto y los recursos de la Unidad B (Desarrollo de Capacidades), y conlleva la intervención además de las Unidades C y A.

⁶ Recomendaciones del Consejo de Administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECP (Recomendación 2.3.3), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).

⁷ Recomendaciones del Consejo de Administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECP (Recomendación 2.3.1), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).

1.1.3. Cooperación con terceros países a petición de la Comisión: puede contemplarse la cooperación operativa con terceros países, en concreto con:

- Noruega (y quizá las Islas Feroe e Islandia) en el mar del Norte, y los PDC de las aguas occidentales pelágicas;
- Rusia en el mar Báltico y la NAFO-CPANE;
- Canadá y los Estados Unidos;
- terceros países mediterráneos y del mar Negro (entre otros, los países en proceso de adhesión, Turquía y quizá Libia y Marruecos).

La Agencia y la Comisión evaluarán las consecuencias en lo que respecta a los recursos financieros y humanos de una posible delegación a la Agencia de las tareas del Centro de Datos relativas a la ejecución de las obligaciones de la UE con arreglo a las organizaciones regionales de ordenación pesquera y a los acuerdos de asociación en el sector pesquero, con el fin de determinar la viabilidad de tal cesión de competencias.

Se organizarán seminarios sobre actividades operativas, y se establecerán dos grupos temáticos para evaluar el nivel de cumplimiento, entre otros casos, en los PDC⁸, en concreto:

1. para evaluar las tendencias generales en los niveles de cumplimiento;
2. para evaluar la eficacia en función de los costes de las operaciones de control.

1.2 Prioridades plurianuales negativas

Estos objetivos exigirán el establecimiento de prioridades y la aceptación de prioridades negativas:

- **un período de transición de 4 años** con el fin de elevar el proceso de desarrollo de capacidades al mismo nivel de excelencia que las actividades de coordinación operativa, y procurar la provisión en plazo de los sistemas de gestión de datos y los *truncos de formación básicos*;
- **aceptación de prioridades negativas para dicho período de transición:** algunas de las actividades que siguen, entre otras, podrían ser objeto de este enfoque: intervención en las zonas NAFO/CPANE, pero también allí donde la cooperación conjunta de los EM resulta altamente eficaz, mantenimiento de la pesca INDNR en un nivel muy básico, aplazamiento de algunas tareas nuevas contempladas en el Reglamento de control del Consejo⁹ (p. ej., unidades de emergencia).

⁸ De conformidad con la petición del Consejo de Administración del 10 de octubre de 2012.

⁹ Reglamento del Consejo (CE) nº. 1224/2009.

2. Declaración de objetivos y actividades

La misión de la Agencia consiste en promover las normas comunes de nivel más elevado en control, inspección y seguimiento en el marco de la PPC.

En este sentido, unas condiciones equitativas, la coordinación y la asistencia para procurar un mejor cumplimiento **se consideran** objetivos generales de la Agencia¹⁰.

De conformidad con su Reglamento constitutivo, el PTP se presenta con arreglo al SGA¹¹. A este fin, la Agencia está aplicando un SGA que refina la planificación plurianual, así como el seguimiento y la presentación de informes.

La Agencia promoverá la evaluación de la eficacia de sus actividades esenciales basándose en criterios de rendimiento, resultados y objetivos de referencia. Para alcanzar tales estándares, el programa de trabajo se orienta a la ejecución de proyectos, y se introduce una nueva codificación denominada «Código de gestión de proyectos» (CGP).

3. Perspectivas financieras plurianuales para actividades operativas (en euros)

3.1 Perspectivas financieras plurianuales

La programación financiera indicativa del presupuesto operativo de la Agencia se muestra en el cuadro que sigue:

Gastos de funcionamiento	2012	2013	2014-2017
Desarrollo de las capacidades	724 000	804 000	Por definir
Coordinación operativa	1 006 000	1 086 000	Por definir
Adquisición de medios	p.m.	p.m.	Por definir
Total	1 730 000	1 890 000	Por definir

3.2 Presupuesto para 2013

En su resolución definitiva respecto al presupuesto de 2012, la Autoridad Presupuestaria redujo en un 1 % el presupuesto de la Agencia (como en el caso de todas las demás agencias reguladoras).

En la Circular Presupuestaria de 2013 se indica que el presupuesto de las agencias de «velocidad de crucero» se congelará al nivel nominal de los créditos de 2012. Esto significa que las actividades de la AECF en 2013 se sitúan en un 6 % neto por debajo de lo previsto en la programación financiera consignada en el cuadro.

Con el fin de atenerse a las instrucciones contenidas en la Circular Presupuestaria, la Agencia efectuará recortes, sobre todo en aquellas partidas en las que el gasto en 2011 no

¹⁰ Recomendaciones del Consejo de Administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECF (Recomendación 1.1.2), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).

¹¹ La Agencia desempeña su misión mediante sus dos actividades operativas (*Coordinación operativa* y *Desarrollo de capacidades*) y una actividad funcional (*Gobernanza y representación*) que es inherente a su funcionamiento como organismo de la UE independiente.

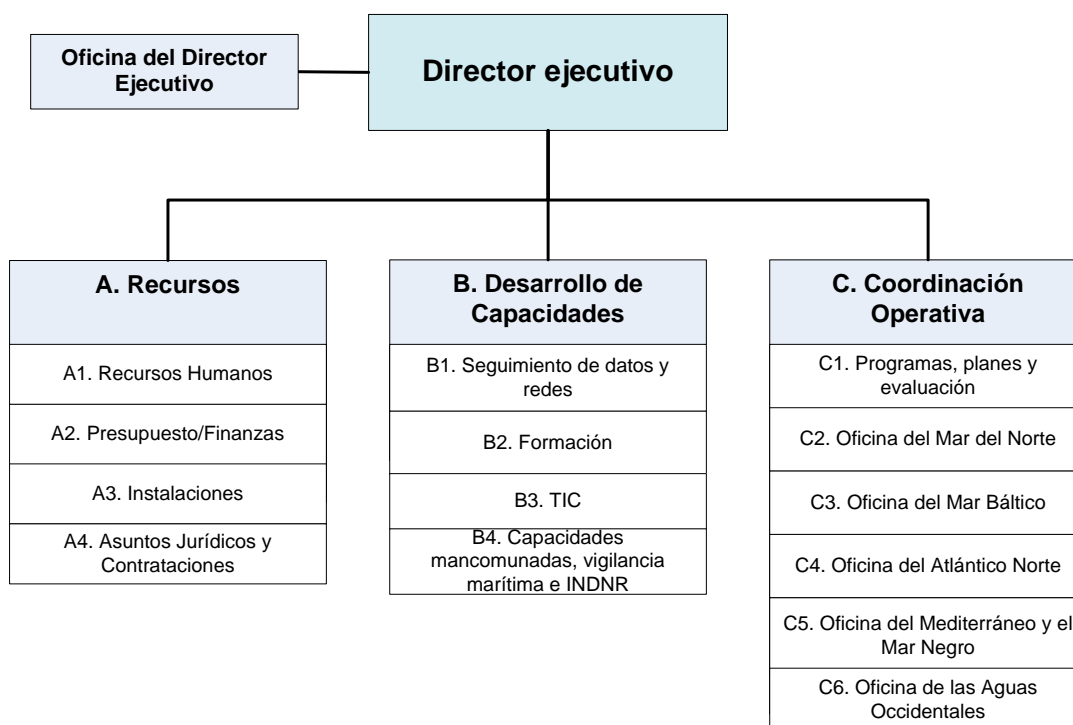
fue tan elevado como se preveía. Con esta medida se confía en maximizar la capacidad de la Agencia para procurar la continuidad de las actividades prioritarias. El importe destinado en el presupuesto a las actividades operativas asciende a 1 712 541 euros, como figura en el cuadro que sigue.

Presupuesto operativo de la AECP

Gastos de funcionamiento	2011	2012	2013
Desarrollo de las capacidades	644 000	716 601	937 541
Coordinación operativa	926 000	995 940	775 000
Adquisición de medios	4 000 000	p.m.	p.m.
Presupuesto total	5 570 000	1 712 541	1 712 541

4. Organigrama de la AECP

Organigrama de la AECP (escala sectorial) a 16/9/2012



5. Comités de la AECP (directores y grupos de trabajo)

Las actividades operativas y de desarrollo de capacidades requieren una sólida coordinación de la Agencia, la Comisión y los Estados miembros. Con arreglo a las recomendaciones del Consejo de Administración, la Agencia seguirá beneficiándose de la sinergia generada en

las diferentes reuniones, y promoviendo el uso de las instalaciones para las conferencias telefónicas y las videoconferencias¹².

5.1 Coordinación operativa

Al organizar la cooperación operativa entre los Estados miembros mediante la adopción de PDC¹³ y a los fines de la coordinación operativa de las actividades conjuntas de control, inspección y vigilancia por los Estados miembros, la Agencia ha establecido dos grupos de trabajo conjunto para la elaboración y la ejecución de cada PDC de conformidad con su Reglamento constitutivo:

– Grupo director

El grupo director (GD) se compone de representantes designados por los Estados miembros afectados y por la Comisión y está presidido por la Agencia. El GD se encarga de la coordinación general y garantiza el funcionamiento real de los PDC, de conformidad con la resolución sobre los PECEI, en sus tres fases:

- Planificación de actividades basada en la gestión del riesgo;
- ejecución de las actividades, garantizando el cumplimiento y la aplicación adecuados de los compromisos de los Estados miembros;
- evaluación de la eficacia de los PDC a través de un sistema común de notificación y evaluación.

El GD gestiona la aplicación de los PDC y trabaja fundamentándose en los principios de transparencia y consenso. Todas las cuestiones relativas a la aplicación práctica de los PDC se debatirán en este foro.

– Grupo técnico de despliegue conjunto

El Grupo técnico de despliegue conjunto (GTDC) está formado por coordinadores nacionales asistidos por coordinadores de la Agencia, con el fin de llevar a la práctica la planificación operativa y la ejecución del despliegue conjunto de medios de control, inspección y vigilancia mancomunados, según se haya acordado en el PDC. Ello garantiza el funcionamiento de la coordinación operativa entre los Estados miembros. Está presidido por un representante de uno de los Estados miembros afectados.

El GTDC es responsable de garantizar la recepción y transmisión de toda la información operativa, preparar las recomendaciones prácticas a los medios de control e inspección en las zonas en las áreas de los PDC, y dar parte al GD del resultado de las actividades de control conjuntas.

5.2 Formación

Un grupo director y un grupo de trabajo, en los que participarán los Estados miembros y la Comisión, ofrecerán orientación y asesoramiento técnico en materia de formación e

¹² Recomendaciones del Consejo de Administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECF (Recomendación 2.6.2), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).

¹³ Véanse el artículo 9 y el artículo 10 del Reglamento 768/2005.

intercambio de experiencias, haciendo hincapié en el desarrollo del proyecto relativo a los troncos de formación básica.

5.3 Seguimiento y redes de datos

Un grupo de trabajo seguirán dirigiendo las actividades de la Agencia en materia de redes y seguimiento de datos, y facilitará la cooperación entre ésta, los Estados miembros y la Comisión, así como la puesta en común de buenas prácticas en el ámbito del intercambio de datos. A este grupo de trabajo se le permitirá la fusión con foros idénticos de la DG MARE, por motivos de eficacia en función de los costes. Sobre la base de los retos comunes identificados a los que se enfrenten determinados grupos de Estados miembros, la Agencia coordinará diversos proyectos, con el objetivo de desarrollar conjuntamente soluciones que se empleen en los Estados miembros en cuestión, sobre todo en el campo de las actividades de control e inspección. La aplicación Marsurv-3 será objeto de un ulterior desarrollo con ocasión de la próxima campaña del AR, y se llevarán a cabo proyectos piloto en otras dos áreas de los PDC (NAFO RA y mar del Norte).

6. PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL PARA 2013

Las actividades para 2013 se recogen en fichas de actividades que incluyen una descripción completa de las diferentes tareas, productos suministrados y costes estimados, en línea con el proyecto del PTP para 2013-2017. Cada ficha incluye el código correspondiente al SGA, así como la asignación a la actividad (véase más abajo el cuadro con los códigos de actividad). El PTA para 2013 contiene las siguientes enmiendas respecto al PTA para 2012:

- la pesca INDNR se integrará en vigilancia marítima y capacidades mancomunadas;
- las TIC se integrarán en Desarrollo de capacidades.

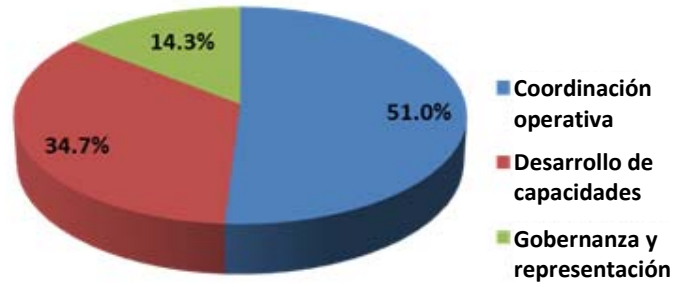
6.1 Sistema de gestión por actividades (SGA)

De conformidad con el SGA de la Agencia, se han definido dos actividades operativas (coordinación operativa y desarrollo de las capacidades) y una funcional (gobernanza y representación). Los recursos financieros y humanos disponibles para 2013 se asignan a las dos actividades operativas.

ACTIVIDAD	Código SGA
Coordinación operativa	1
Mar del Norte y aguas adyacentes	1.1
Mar Báltico	1.2
NAFO y CPANE	1.3
Mediterráneo y Mar Negro	1.4
Aguas occidentales	1.6
Desarrollo de las capacidades	2
Seguimiento y redes de datos	2.1
Formación	2.2
Vigilancia marítima, Capacidades mancomunadas y pesca INDNR	2.3 ¹⁴
Gobernanza y representación	3

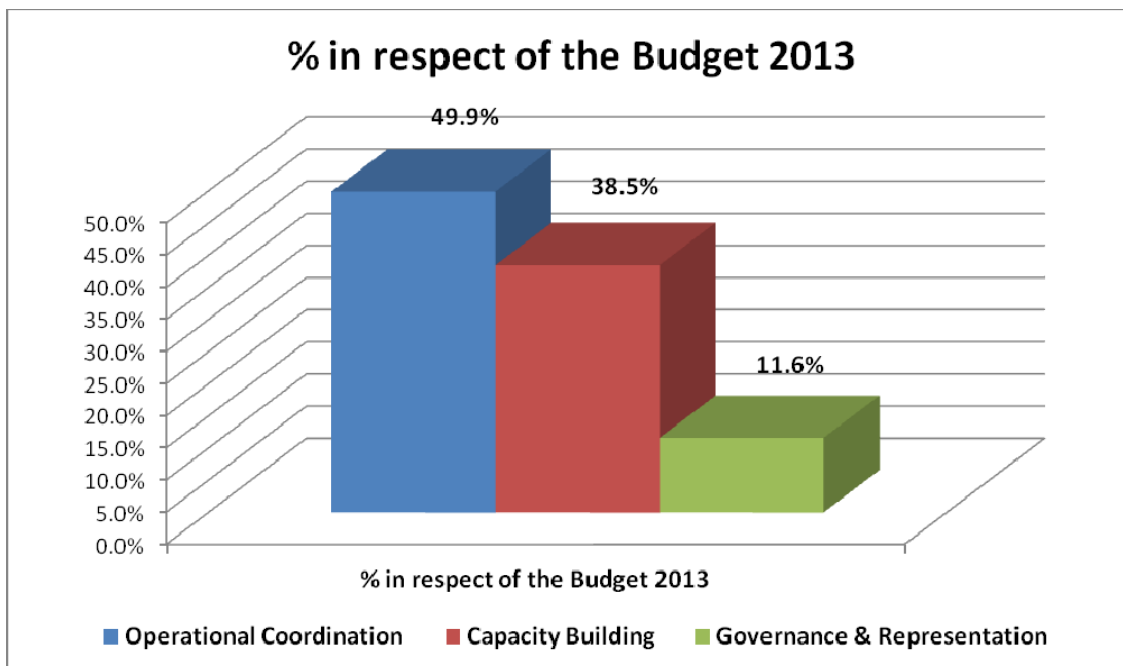
¹⁴ Incluye el sistema de la Unión Europea para luchar contra la pesca INDNR (código 1.5 del SGA en el PTA para 2012).

% de asignación de personal por actividades para 2013



CUADROS - FIGURAS

PPA	Coordinación operativa	Desarrollo de las capacidades	Gobernanza y representación	TOTAL
% con respecto al presupuesto de 2013	49,9 %	38,5 %	11,6 %	100 %
Presupuesto de 2013 (en millones de euros)	4,60	3,55	1,07	9,22



% in respect of the Budget 2013	% con respecto al presupuesto de 2013
Operational Coordination	Coordinación operativa
Capacity Building	Desarrollo de las capacidades
Governance & Representation	Gobernanza y representación

En los detalles incluidos en cada ficha del Programa de trabajo anual para 2013 se facilita más información sobre la asignación del presupuesto 2013, así como su evolución.

6.2 Códigos de gestión de proyecto (CGP)

Por otra parte, con el fin de promover la evaluación de la eficacia de la actividades esenciales en función de los criterios de rendimiento y repercusión y los criterios comparativos, se introducirá progresivamente un nuevo marco orientado a la ejecución de proyectos, que entrará en funcionamiento en 2013 (véase más adelante el ejemplo que figura en el anexo 2: Ejemplo de plantilla codificada de gestión de proyecto).

FICHAS DE ACTIVIDAD PT 2013

Coordinación operativa ¹⁵		Código SGA 1
ACTIVIDAD		
Mar del Norte y aguas adyacentes		Coordinación operativa
	CÓDIGO	DEPARTAMENTO DE RECURSOS
Personal	Unidad C	1 AD, 2AST
Modelo presupuestario	BL - 3100	€150 000 ¹⁶
SGA	Código 1.1	€ 930,267
Fundamento jurídico		
<p><i>Artículo 4, apartado 1, y artículo 5, apartados 2 y 3 del Reglamento (CE) n° 768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005, por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común¹⁷.</i></p> <p><i>Reglamento (CE) n° 1342/2008 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, por el que se establece un plan a largo plazo para las poblaciones de bacalao y las pesquerías que las explotan, y se deroga el Reglamento (CE) n° 423/2004¹⁸.</i></p> <p><i>Decisión de la Comisión (2008/620/CE), de 22 de julio de 2008, por la que se establece un programa específico de control e inspección de las poblaciones de bacalao que se encuentran en el Kattegat, el Mar del Norte, el Skagerrak, la Mancha Oriental, las aguas occidentales de Escocia y el Mar de Irlanda¹⁹.</i></p>		
Objetivos		
<p>Aplicación uniforme y efectiva de las normas de la PPC en el mar del Norte y áreas adyacentes. - Formulación de objetivos específicos junto con el grupo director, teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación de las actividades llevadas a cabo en 2012 y los resultados del análisis de riesgos.</p>		
Tareas		
<p>Adopción del PDC para 2013 y 2014²⁰.</p> <p>Reuniones del grupo director y del grupo técnico de despliegue conjunto.</p> <p>Ejecución de campañas conjuntas.</p> <p>Talleres para inspectores y expertos en coordinación de los EM (CCC)²¹</p> <p>Talleres sobre el enfoque regional basado en las cuencas marinas y posibles nuevas disposiciones adoptadas con arreglo a la reforma de la PPC.</p>		

¹⁵ Téngase en cuenta que los principales indicadores de rendimiento en materia de coordinación operativa figuran en el anexo 1.

¹⁶ Contribución al TÍTULO III, presupuesto general de la Comisión 11.080502.

¹⁷ DO L 128 de 21.5.2005, p.1. Reglamento modificado por última vez por el Reglamento (CE) n° 1224/2009 de la Comisión (DO L 343 de 22.12.2009, p. 1).

¹⁸ DO L 348, 24.12.2008, p. 20. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 1224/2009 (DO L 343, 22.12.2009, p.1).

¹⁹ DO L 198, 26.7.2008, p. 66. Decisión modificada en último lugar por la Decisión 2012/264/UE (DO L 131, 22.5.12, p. 6); aplicable hasta el 22.7.13.

²⁰ Sujeto a la adopción por la Comisión de un programa de control e inspección específico.

²¹ Recomendaciones del Consejo de Administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECF (Recomendación 2.3.4), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).

Gestión de riesgos de los PDC. Evaluación de los PDC. A solicitud de la Comisión, asistencia en las relaciones con terceros países (Noruega, Islas Feroe, Islandia). Comunicación
Prestaciones
PDC para 2012 y 2013. Actas del grupo director y del grupo técnico de despliegue conjunto. Informes de las campañas conjuntas. 1 Taller para inspectores 1 Taller para expertos en coordinación de los EM (CCC) 2 Talleres sobre el enfoque regional basado en las cuencas marinas impartidos. Plan estratégico de las campañas conjuntas basado en la gestión del riesgo. Informe anual de la evaluación de la efectividad del PDC, con resultados del análisis de la existencia de riesgos de no cumplimiento. Informe de resultados de la asistencia en las relaciones con terceros países (Noruega, Islas Feroe). Comunicación de los resultados de los PDC en el sitio <i>web</i> de la Agencia.

ACTIVIDAD		
Mar Báltico	CÓDIGO	Gastos operativos
		DEPARTAMENTO DE RECURSOS
Personal	Unidad C	0,5 AD ²² , 3 AST
Modelo presupuestario	BL - B03110	€150 000 ²³
SGA	Código 1,2	€ 962 213
Fundamento jurídico		
<p><i>Artículo 4, apartado 1, y artículo 5, apartados 2 y 3 del Reglamento (CE) n° 768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005, por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común.</i></p> <p><i>Reglamento (CE) n° 1098/2007 del Consejo de 18 de septiembre de 2007 por el que se establece un plan plurianual para las poblaciones de bacalao del Mar Báltico y para las pesquerías de estas poblaciones y por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 y se deroga el Reglamento (CE) n° 779/97²⁴.</i></p> <p><i>Decisión de la Comisión (2008/589/CE) de 12 de junio de 2008 por la que se establece un programa específico de control e inspección de las poblaciones de salmón y bacalao del Mar Báltico²⁵.</i></p>		

²² 1 AD transferido temporalmente al PDC de las pesquerías pelágicas, aguas occidentales.

²³ Contribución al TÍTULO III, presupuesto general de la Comisión 11.080502.

²⁴ DO L 248, 22.9.2007, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 1224/2009 (DO L 343, 22.12.2009, p.1).

²⁵ DO L 190, 18.7.2008, p. 11. Decisión modificada en último lugar por la Decisión 2012/262/UE (DO L 130, 17.5.2012, p. 22); aplicable hasta el 12 de junio de 2013.

Objetivos
<p>Aplicación uniforme y efectiva de las normas de la PPC en el mar Báltico.</p> <p>Formulación de objetivos específicos junto con el grupo director, teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación de las actividades llevadas a cabo en 2012 y los resultados del análisis de riesgos.</p>
Tareas
<p>Adopción del PDC para 2013 y 2014²⁶</p> <p>Reuniones del grupo director y del grupo técnico de despliegue conjunto.</p> <p>Ejecución de campañas conjuntas.</p> <p>Talleres para inspectores y expertos en coordinación de los EM (CCC)²⁷</p> <p>Talleres sobre el enfoque regional basado en las cuencas marinas y posibles nuevas disposiciones adoptadas con arreglo a la reforma de la PPC.</p> <p>Gestión de riesgos de los PDC.</p> <p>Evaluación de los PDC.</p> <p>A solicitud de la Comisión, asistencia en las relaciones con terceros países (Rusia).</p> <p>Comunicación</p>
Prestaciones
<p>PDC para 2013 y 2014.</p> <p>Actas del grupo director y del grupo técnico de despliegue conjunto.</p> <p>Informes de las campañas conjuntas.</p> <p>1 Taller para inspectores</p> <p>1 Taller para expertos en coordinación de los EM (CCC)</p> <p>2 Talleres sobre el enfoque regional basado en las cuencas marinas impartidos.</p> <p>Plan estratégico de las campañas conjuntas basado en la gestión del riesgo.</p> <p>Informe anual de la evaluación de la efectividad del PDC, con resultados del análisis de la existencia de riesgos de no cumplimiento.</p> <p>Informe de resultados de la asistencia en las relaciones con terceros países (Rusia).</p> <p>Comunicación de los resultados de los PDC en el sitio <i>web</i> de la Agencia.</p>

ACTIVIDAD		
NAFO y CPANE		Gastos operativos
	CÓDIGO	DEPARTAMENTO DE RECURSOS
Personal	Unidad C	1 AD, 3 AST
Modelo presupuestario	BL – B03120	€175 000 ²⁸
SGA	Código 1,3	€ 1 107 985
Fundamento jurídico		

²⁶ Sujeto a la adopción por la Comisión de un programa de control e inspección específico.

²⁷ Recomendaciones del Consejo de Administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECF (Recomendación 2.3.4), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).

²⁸ Contribución al TÍTULO III, presupuesto general de la Comisión 11.080502.

Artículo 4.1,5, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005, por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común.

Reglamento (CE) n° 1386/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se establecen medidas de conservación y control aplicables en la zona de reglamentación de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste²⁹.

Reglamento (UE) n° 1236/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2010, por el que se establece un régimen de control y ejecución aplicable en la zona del Convenio sobre la futura cooperación multilateral en los caladeros del Atlántico Nororiental y se deroga el Reglamento (CE) n° 2791/1999 del Consejo³⁰.

Reglamento de Ejecución (UE) n° 433/2012 de la Comisión, de 23 de mayo de 2012, que establece disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1236/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un régimen de control y ejecución aplicable en la zona del Convenio sobre la futura cooperación multilateral en los caladeros del Atlántico Nororiental³¹.

Objetivos

Coordinación de la participación de la UE en los programas internacionales de control e inspección en las zonas de la NAFO y la CPANE.

Formulación de objetivos específicos junto con el grupo director, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de las actividades llevadas a cabo en 2012 y los resultados del análisis de riesgos.

Tareas

Adopción del PDC para 2013 y 2014.

Reuniones del grupo director y del grupo técnico de despliegue conjunto.

Ejecución de campañas conjuntas.

Participación del personal de la Agencia como inspectores de la Unión en aguas internacionales.

Talleres para inspectores de NAFO y CPANE³²

Gestión de riesgos de los PDC.

Evaluación de los PDC.

Asistencia a la Delegación de la UE en las reuniones internacionales de la NAFO y la CPANE.

A solicitud de la Comisión, asistencia en las relaciones con terceros países (en particular, Canadá).

Comunicación

Prestaciones

²⁹ DO L 318, 5.12.2007, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 679/2009 (DO L 197, 29.7.2009), p.1.

³⁰ DO L 348, 31.12.10, p. 17. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (UE) n° 603/2012 (DO L 177, 7.7.2012, p.9).

³¹ DO L 136 de 25.5.2012, p. 41.

³² Recomendaciones del Consejo de Administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECP (Recomendación 2.3.4), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).

PDC para 2013 y 2014.

Actas del grupo director y del grupo técnico de despliegue conjunto.

Informes trimestrales de actividades de control.

Informes de las campañas conjuntas.

2 talleres para inspectores de la NAFO y la CPANE.

Plan estratégico de las campañas conjuntas basado en la gestión del riesgo.

Informes de participación del personal de la Agencia que asiste a la Comisión en las relaciones con organizaciones internacionales y terceros países.

Informe de resultados de la asistencia en las relaciones con terceros países (en particular, Canadá).

Informe anual de la evaluación de la efectividad del PDC, con resultados del análisis de la existencia de riesgos de no cumplimiento.

Comunicación de los resultados de los PDC en el sitio *web* de la Agencia.

ACTIVIDAD		
Mediterráneo y Mar Negro		Gastos operativos
	CÓDIGO	DEPARTAMENTO DE RECURSOS
Personal	Unidad C	1 AD, 3 AST, 2 experto nacional en comisión de servicios
Modelo presupuestario	BL-B03130	€150 000 ³³
SGA	Código 1,4	€ 1 076 307
Fundamento jurídico		
<p><i>Artículo 4, apartado 1, y artículo 5, apartados 2 y 3, del Reglamento (CE) n° 768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005, por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común.</i></p> <p><i>Reglamento (CE) n° 302/2009 del Consejo, de 6 de abril de 2009, por el que se establece un plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico oriental y el Mediterráneo, se modifica el Reglamento (CE) n° 43/2009 y se deroga el Reglamento (CE) n° 1559/2007³⁴.</i></p> <p><i>Decisión de la Comisión (2011/207/UE), de 29 de marzo de 2011, por la que se establece un programa específico de control e inspección con miras a la recuperación de las poblaciones de atún rojo del Atlántico oriental y el Mediterráneo³⁵.</i></p>		
Objetivos		
<p>Aplicación uniforme y efectiva de las normas de la PPC en el Mediterráneo y el mar Negro.</p> <p>Formulación de objetivos específicos junto con el grupo director, teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación de las actividades llevadas a cabo en 2012 y los resultados del análisis de riesgos.</p>		

³³ Contribución al TÍTULO III, presupuesto general de la Comisión 11.080502.

³⁴ DO L 96, 15.4.2009, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (UE) n° 500/2012 (DO L 157, 16.6.2012, p.1).

³⁵ DO L 87, 2.4.2011, p. 9. Decisión modificada en último lugar por la Decisión 2012/246/UE (DO L 121, 8.5.2012, p. 25); aplicable hasta el 15 de marzo de 2014.

Tareas
<p>Adopción del PDC para 2013.</p> <p>Adopción del Programa de trabajo de control conjunto para el mar Negro en 2013.</p> <p>Reuniones del grupo director y del grupo técnico de despliegue conjunto.</p> <p>Ejecución de campañas conjuntas.</p> <p>Talleres para inspectores de CICAA y nacionales³⁶</p> <p>Participación del personal de la Agencia como inspectores de la Unión en aguas internacionales.</p> <p>Gestión de riesgos de los PDC.</p> <p>Evaluación de los PDC.</p> <p>Asistencia a la Delegación de la UE en las reuniones internacionales de la CICAA y el CGPM.</p> <p>A solicitud de la Comisión, asistencia en las relaciones con terceros países (Turquía, Croacia, Montenegro, países del Mediterráneo meridional).</p> <p>Asistencia a los EM y a la Comisión para la aplicación del proyecto piloto de tecnología de vídeo estereoscópico destinado a la evaluación de las capturas y de la cifra de ejemplares de AR enjaulados³⁷</p> <p>Comunicación</p>
Prestaciones
<p>PDC para 2013.</p> <p>Programa de trabajo de control conjunto para el mar Negro en 2013.</p> <p>Actas del grupo director e informes del grupo técnico de despliegue conjunto.</p> <p>Informes de las campañas conjuntas.</p> <p>2 Talleres regionales sobre divulgación de buenas prácticas en relación con las normas de la CICAA sobre atún rojo y pez espada, y con las normas de la UE en materia de la pesca en el Mediterráneo.</p> <p>1 Taller regional relativo al mar Negro, para analizar los resultados de la campaña del rodaballo de 2012, y preparar los proyectos de programas nacionales para 2013.</p> <p>Participación en los seminarios de formación nacionales de los EM para los inspectores de la CICAA y nacionales.</p> <p>Plan estratégico de las campañas conjuntas basado en la gestión del riesgo.</p> <p>Informes de participación del personal de la Agencia a las reuniones organizadas en las que asiste a la Comisión en las relaciones con organizaciones internacionales (CICAA, CGPM) y terceros países (Turquía, Croacia, Montenegro y países del Mediterráneo meridional).</p> <p>Informe anual de la evaluación de la efectividad del PDC, con resultados del análisis de la existencia de riesgos de no cumplimiento.</p> <p>Comunicación de los resultados de los PDC en el sitio <i>web</i> de la Agencia.</p>

³⁶ Recomendaciones del Consejo de Administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECP (Recomendación 2.3.4), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).

³⁷ Recomendaciones del Consejo de Administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECP (Recomendación 2.2.2), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).

ACTIVIDAD		
Aguas occidentales		Coordinación operativa
	CÓDIGO	DEPARTAMENTO DE RECURSOS
Personal	Unidad C	0,5 AD, 2 AST
Modelo presupuestario	BL-B03150	€150 000 ³⁸
SGA	Código 1,6	€ 524 093
Fundamento jurídico		
<p><i>Artículo 4, apartado 1, y artículo 5, apartados 2 y 3, del Reglamento (CE) n° 768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005, por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común.</i></p> <p><i>Decisión de la Comisión (2011/310/UE) de 24 de mayo de 2011 por la que se establece un programa específico de control e inspección de las pesquerías pelágicas en las aguas occidentales del Atlántico Nororiental³⁹.</i></p>		
Objetivos		
<p>Aplicación uniforme y efectiva de las normas de la PPC en las aguas occidentales.</p> <p>Formulación de objetivos específicos junto con el grupo director, teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación de las actividades llevadas a cabo en 2012 y los resultados del análisis de riesgos.</p>		
Tareas		
<p>Adopción del PDC para 2013 y 2014⁴⁰</p> <p>Reuniones del grupo director y del grupo técnico de despliegue conjunto.</p> <p>Ejecución de campañas conjuntas.</p> <p>Talleres para inspectores y expertos en coordinación de los EM (CCC)⁴¹</p> <p>Talleres sobre el enfoque regional basado en las cuencas marinas y posibles nuevas disposiciones adoptadas con arreglo a la reforma de la PPC.</p> <p>Gestión de riesgos de los PDC.</p> <p>Evaluación de los PDC.</p> <p>A solicitud de la Comisión, asistencia en las relaciones con terceros países (Noruega, Islas Feroe, Islandia).</p> <p>Comunicación</p>		
Prestaciones		
<p>PDC para 2013 y 2014.</p> <p>Actas del grupo director y del grupo técnico de despliegue conjunto.</p> <p>Informes de las campañas conjuntas.</p> <p>1 Taller para inspectores</p> <p>1 Taller para expertos en coordinación de los Estados miembros (CCC)</p>		

³⁸ Contribución al TÍTULO III, presupuesto general de la Comisión 11.080502.

³⁹ DO L 138 de 26.5.2011, p. 59, aplicable hasta el 31 de diciembre de 2012.

⁴⁰ Sujeto a la adopción por la Comisión de un programa de control e inspección específico.

⁴¹ Recomendaciones del Consejo de Administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECOP (Recomendación 2.3.4), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).

2 Talleres sobre el enfoque regional basado en las cuencas marinas.

Plan estratégico de las campañas conjuntas basado en la gestión del riesgo.

Informe anual de la evaluación de la efectividad del PDC, con resultados del análisis de la existencia de riesgos de no cumplimiento.

Informe de resultados de la asistencia en relación con terceros países (Noruega, Islas Feroe, Islandia).

Comunicación de los resultados de los PDC en el sitio *web* de la AECF.

Desarrollo de las capacidades		Código SGA 2
ACTIVIDAD		
Seguimiento y redes de datos		Gastos operativos
	CÓDIGO	DEPARTAMENTO DE RECURSOS
Personal	Unidad B	3 AD + 1AST + 1ENCS
Modelo presupuestario	BL-B03010	€421 000
SGA	Código 2,1	€ 1 507 231
Fundamento jurídico		
<p><i>Artículo 3, letra c); artículo 7, letras f) e i); artículo 13, apartado 2, letra d); artículo 14; artículo 16, artículo 17 sexies y artículo 17 octies; y artículo 34 del Reglamento (CE) n° 768/2005 del Consejo, por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común.</i></p> <p><i>Artículo 33, apartados 2 y 7; artículo 71, apartado 3; artículo 72, apartado 3; artículo 81, apartados 2 y 3; artículo 110; artículo 111, apartados 1 y 2; y artículo 116, apartados 2, 3 y 4 del Reglamento (CE) No 1224/2009 del Consejo de 20 de noviembre de 2009 por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, se modifican los Reglamentos (CE) no 847/96, (CE) no 2371/2002, (CE) no 811/2004, (CE) no 768/2005, (CE) no 2115/2005, (CE) no 2166/2005, (CE) no 388/2006, (CE) no 509/2007, (CE) no 676/2007, (CE) no 1098/2007, (CE) no 1300/2008 y (CE) no 1342/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) no 2847/93, (CE) no 1627/94 y (CE) no 1966/2006.</i></p>		
Objetivos		
<p>Desarrollo y refuerzo de las aptitudes, las capacidades, los procesos y los recursos que los Estados miembros necesitan para la aplicación uniforme de las normas de la política pesquera común en el ámbito del seguimiento y las redes de datos.</p> <p>Orientación y facilitación del intercambio de mejores prácticas para el desarrollo de las capacidades en los ámbitos del seguimiento y las redes de datos.</p> <p>Desarrollo de soluciones para el intercambio de información y datos sobre las actividades de control e inspección conjuntas.</p>		
Tareas		
<p>Desarrollar, reforzar, mantener y actualizar las aplicaciones de TIC de la AECP en apoyo de las actividades de control e inspección de los PDC, y en concreto, FISHNET, incluidos, entre otros, el SEN, IEI, el SLB, JADE, el SGD, y aplicaciones de formación.</p> <p>Aplicar los sistemas de la AECP para el intercambio en tiempo real de datos relacionados con las pesquerías operativas entre los EM y la Agencia, a través de la <i>Data Exchange Highway</i> (DEH, autopista de intercambio de datos).</p> <p>Proporcionar un entorno de TIC seguro para el intercambio de datos, documentos e información en relación con los PDC.</p> <p>Facilitar el análisis de datos en apoyo de la unidad de coordinación operativa para la planificación estratégica de los PDC, o en las ocasiones en que se requieran tales análisis.</p> <p>Coordinar o contribuir a las iniciativas para la elaboración de especificaciones comunes y el desarrollo de sistemas que permitan abordar los retos que afrontan los EM respecto a la recogida y el intercambio de datos.</p> <p>Organizar reuniones del grupo de trabajo sobre seguimiento y redes de datos, para el intercambio de buenas prácticas en los ámbitos de interés afines.</p>		

Asistir y contribuir a las reuniones y los seminarios de los grupos de expertos del sector pesquero de la UE.

Prestaciones

Estudios de viabilidad, análisis de necesidades de los usuarios, informes de gestión de los proyectos.

Desarrollos, mejoras y actualizaciones de las aplicaciones de la AECP, ejecutados con arreglo a la planificación al respecto.

Disponibilidad de sistemas para el intercambio en tiempo real de datos, documentos e información en relación con los PDC.

Mejora de las capacidades de seguimiento operativo para los PDC.

Informes y archivos de análisis de datos.

Documentación, actas e informes de reuniones.

Principales indicadores de rendimiento

Índice de disponibilidad del AECP-SLB durante las campañas de los PDC (100 %).

Índice de disponibilidad del AECP-SEN 1.0 durante las campañas de los PDC (99 %).

Adopción con éxito del AECP-SEN 1.1 (junio de 2013).

Estudio de viabilidad sobre el AECP-IEI, culminado con éxito (julio de 2013).

Adopción con éxito de FISHNET: 1.0 (abril de 2013), y 1.1 (noviembre de 2013).

Entorno seguro de TIC desarrollado en apoyo de las nuevas aplicaciones de TIC de la AECP (marzo de 2013).

ACTIVIDAD		
Formación		Gastos operativos
	CÓDIGO	DEPARTAMENTO DE RECURSOS
Personal	Unidad B	1 AD, +2 AST+1 ENCS
Modelo presupuestario	BL-B03020	€286 000
SGA	Código 2,2	€ 1 129 815

Fundamento jurídico

Artículo 3, letras e), f) y g), artículo 7, letras a), b) y g) y artículo 17 ter del Reglamento (CE) n° 768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005, por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común⁴².

Objetivos

Desarrollo y refuerzo de las aptitudes, las capacidades, los procesos y los recursos que los Estados miembros necesitan para la aplicación uniforme de las normas de la política pesquera común en el ámbito de la formación.

Orientación y facilitación del intercambio de mejores prácticas para el desarrollo de las capacidades en los ámbitos de la formación.

Procurar la disponibilidad de los módulos docentes de los troncos de formación básica (formación de formadores e inspectores de la Unión), y promover su uso.

⁴² DO L 343 de 22.12.2009, p.1.

Tareas
<p>Prestar apoyo técnico y metodológico en el campo de la formación, en particular, para el desarrollo del tronco de formación básica.</p> <p>Procurar el éxito en la gestión y el seguimiento del proyecto relativo a los troncos de formación básica, con arreglo a las normas de procedimiento convenidas de GDFIP y GTFIP, las medidas de revisión y validación para el desarrollo de los módulos docentes⁴³, directrices y la política de gestión de las observaciones de los EM.</p> <p>Impartir cursos sobre TFB en la plataforma de <i>E-learning</i> de la AECP, y promover la utilización de los módulos de los TFB para la formación de inspectores de pesca.</p> <p>Desarrollar, potenciar, actualizar y mantener la CCDP de la AECP y las plataformas de <i>E-learning</i>.</p> <p>Promover el intercambio de conocimientos y buenas prácticas en materia de control e inspección.</p> <p>Organizar reuniones y seminarios sobre formación e intercambio de experiencias, en particular respecto al desarrollo de indicadores para medir la efectividad del desarrollo de capacidades, haciendo especial hincapié en la formación⁴⁴</p> <p>Organización de seminarios y talleres a solicitud de la Comisión y de los EM.</p>
Prestaciones
<p>Cursos de los troncos de formación básica (contenido, y ayudas a la enseñanza y el aprendizaje).</p> <p>Materiales pedagógicos para los seminarios de formación.</p> <p>Desarrollo, mejora y actualización de las plataformas de formación ejecutados con arreglo a la planificación al respecto.</p> <p>Plataformas de formación actualizadas y disponibles.</p> <p>Documentación, actas e informes de reuniones.</p>
Principales indicadores de rendimiento
<p>Índice de disponibilidad de las plataformas de formación (100 %).</p> <p>CCDP 1.1 adoptada y puesta en funcionamiento con éxito (octubre de 2013).</p> <p>E-Learning 1.0 adoptada y puesta en funcionamiento con éxito (marzo de 2013).</p> <p>Publicación del curso sobre inspección en el mar (febrero de 2013).</p> <p>Desarrollo con éxito del curso sobre inspección de desembarques (diciembre de 2013).</p> <p>Índice de disponibilidad de módulos de formación (100 %).</p>

⁴³ Recomendaciones del Consejo de Administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECP (Recomendación 2.3.2), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).

⁴⁴ Recomendaciones del Consejo de Administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECP (Recomendación 2.5.2), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).

ACTIVIDAD		
Vigilancia marítima, Capacidades mancomunadas y pesca INDNR		Gastos operativos
	CÓDIGO	DEPARTAMENTO DE RECURSOS
Personal	Unidad B	3 AST, 1 ENCS
Modelo presupuestario	BL-B03030	€230 541
SGA	Código 2,3	€ 909 663
Fundamento jurídico		
<p><i>Artículo 3, letras h) e i); artículo 7, letras c) y d); artículo 17 sexies y artículo 17 octies del Reglamento (CE) n° 768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005, por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común.</i></p> <p><i>Reglamento (CE) n° 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, se modifican los Reglamentos (CEE) n° 2847/93, (CE) n° 1936/2001 y (CE) n° 601/2004, y se derogan los Reglamentos (CE) n° 1093/94 y (CE) n° 1447/1999⁴⁵.</i></p> <p><i>Reglamento (CE) n° 1010/2009 de la Comisión, de 22 de octubre de 2009, que establece normas de desarrollo del Reglamento (CE) n° 1005/2008 del Consejo, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada⁴⁶.</i></p> <p><i>Decisión de la Comisión 2009/988/UE, de 18 de diciembre de 2009, por la que se designa a la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca como organismo encargado de determinadas tareas en virtud del Reglamento (CE) n° 1005/2008 del Consejo⁴⁷.</i></p>		
Objetivos		
<p>Contribución a la aplicación de la PMI y la PPC de la UE, continuación de la cooperación en asuntos marítimos con los Estados miembros, la Comisión las agencias de la UE competentes y los organismos externos.</p> <p>Facilitación de una capacidad técnica compartida y rentable y de una disponibilidad de medios en apoyo de las actividades de coordinación de la AECP.</p> <p>Avanzar en la mejora de la utilización de las fuentes de información externas no disponibles de inmediato para la Agencia con fines de control de la pesca y lucha contra la pesca INDNR, al objeto de mejorar el análisis de riesgos en el ámbito de la UE.</p> <p>Asistir a la Comisión y los Estados miembros con el fin de garantizar una aplicación uniforme y efectiva de las disposiciones del Reglamento (CE) n°. 1005/2008 del Consejo, y la lucha contra la pesca INDNR.</p>		

⁴⁵ DO L 286, 29.10.2008, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (UE) n° 202/2011 (DO L 57, 2.3.2011, p.10).

⁴⁶ DO L 280, 27.10.2009, p. 5. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (UE) n° 1222/2011 (DO L 314, 29.11.2011, p.2).

⁴⁷ DO L 338 de 19.12.09, p. 104.

Tareas
<p>Gestión de la lista de inspectores de la Unión, publicación en el sitio web de la Agencia y expedición de los documentos de identificación de los inspectores de la Unión.</p> <p>Desarrollo y promoción de la cooperación con otras agencias de la UE y órganos externos para la detección de presuntas actividades pesqueras ilegales.</p> <p>Contribución al desarrollo de un entorno común de intercambio de información (ECII).</p> <p>Desarrollo de herramientas auxiliares para la integración de datos diferentes; determinación y evaluación de su valor añadido para la mejora de la vigilancia marítima.</p> <p>Prestación de servicios de gestión de contratos para la adquisición de productos y servicios de inspección.</p> <p>Gestión y mejora del Centro de Coordinación de Operaciones de la AECP, de acuerdo con los requisitos operativos y de los usuarios.</p> <p>Ejecución de las tareas transferidas en virtud de la Decisión 2009/988/UE de la Comisión, incluidas las auditorías a terceros países (a solicitud de la Comisión).</p> <p>Organización de talleres-seminarios sobre pesca INDNR para autoridades competentes de los EM y terceros países, sí así lo solicita la Comisión.</p> <p>Apoyo a las actividades de formación, y organización de un seminario nacional sobre pesca INDNR, a petición de los EM.</p>
Prestaciones
<p>Lista actualizada de inspectores de la Unión, mantenida y publicada en el sitio <i>web</i> de la AECP, y expedición de tarjetas de identificación de inspectores de la Unión.</p> <p>Documentación de apoyo, experiencia técnica y proyectos piloto de coordinación operativa (p. ej., ECII, proyectos piloto de los PDC).</p> <p>Puesta en común de información en el marco de la PMI, y cooperación entre agencias.</p> <p>Centro de coordinación de operaciones de la AECP funcional, con arreglo a los requisitos operativos existentes.</p> <p>Documentos y actas de las reuniones.</p> <p>Proyectos piloto ejecutados con éxito, con arreglo a la planificación al respecto.</p> <p>4 talleres-seminarios para las autoridades competentes de los Estados miembros en materia de pesca INDNR.</p> <p>Participación en seminarios nacionales de formación sobre pesca INDNR de los EM previa solicitud.</p> <p>Informes de la ejecución de las actividades de la Agencia relacionadas con la pesca INDNR.</p> <p>Seminarios de formación sobre pesca INDNR para expertos de terceros países a solicitud de la Comisión.</p> <p>Preparación e informes de misiones de auditoría y misiones de evaluación en terceros países.</p>
Principales indicadores de rendimiento
<p>Porcentaje de tarjetas de inspector de la Unión expedidas (100 % tras la publicación de la lista).</p> <p>Índice de disponibilidad del centro de coordinación de operaciones de la AECP.</p> <p>Número de participantes de las autoridades competentes en materia de pesca INDNR.</p>

Tasa de evaluación (positiva y muy positiva) de los seminarios sobre la pesca INDNR.
Número de expedientes e informes de preparación de misiones.

Gobernanza y representación		Código SGA 3
Gobernanza y representación		
Gasto administrativo		
	CÓDIGO	DEPARTAMENTO DE RECURSOS
SGA	Código 3	€ 1 069 326

ACTIVIDAD	MODELO PRESUPUESTARIO BL A02500
Consejo de Administración	€52 000⁴⁸
Fundamento jurídico	
<i>Artículo 23 del Reglamento (CE) n° 768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005, por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común.</i>	
Objetivos	
Como principal órgano de gobierno de la Agencia, el objetivo fundamental del Consejo de Administración es garantizar el funcionamiento correcto y efectivo de la misma.	
Tareas	
<p>Entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> nombramiento y destitución del Director ejecutivo con arreglo al artículo 30; adopción, a más tardar el 30 de abril de cada año, del informe general de la Agencia del año anterior y presentación al Parlamento Europeo, al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Cuentas y a los Estados miembros. El informe deberá publicarse; adopción, a más tardar el 31 de octubre de cada año, y consideración del dictamen de la Comisión y los Estados miembros y el programa de trabajo de la Agencia del año siguiente y presentación al Parlamento Europeo, al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros; adopción del presupuesto definitivo de la Agencia antes del inicio del ejercicio financiero y ajuste, en caso necesario, con arreglo a la contribución de la Unión y cualquier otro ingreso de la Agencia; cumplimiento de las obligaciones en relación con el presupuesto de la Agencia con arreglo a los artículos 35, 36 y 38; ejercicio de la autoridad disciplinaria sobre el Director ejecutivo; establecimiento del reglamento interno, que podría prever la creación de los subcomités del Consejo de Administración que resulten necesarios; Adopción de los procedimientos necesarios para que la Agencia lleve a cabo sus tareas; aplicar las recomendaciones del Consejo tras la evaluación quinquenal independiente de la Agencia, en concreto, para promover el debate estratégico, y reflexionar sobre la participación de otros interlocutores en el Consejo de Administración.⁴⁹ 	

⁴⁸ Contribución a los TÍTULOS I y II, presupuesto general de la Comisión 11.080501.

⁴⁹ Recomendaciones del Consejo de Administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECP (Recomendaciones 2.1.1 y 2.1.3), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).

Prestaciones
Decisiones del Consejo de Administración de la Agencia. Programa de trabajo plurianual, programa de trabajo anual e informe anual de la Agencia. Adopción del presupuesto y las cuentas. Aprobación del Plan plurianual de política de personal; aprobación y apoyo de las actividades realizadas por la Agencia en el cumplimiento de su misión.

ACTIVIDAD	MODELO PRESUPUESTARIO BL A02501
Consejo Asesor	€8 000⁵⁰
Fundamento jurídico	
<i>Artículo 31 del Reglamento (CE) n° 768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005, por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común.</i>	
Objetivos	
El principal objetivo del Consejo Asesor es aconsejar al Director ejecutivo y garantizar una estrecha cooperación con las partes interesadas.	
Tareas	
El Consejo Asesor asesorará al Director ejecutivo, a solicitud de éste, en el cumplimiento de las obligaciones que le impone el Reglamento (CE) n°. 768/2005.	
Prestaciones	
Asesoramiento al Director ejecutivo en relación con el programa de trabajo plurianual y anual de la Agencia, incluidos los principales asuntos, necesidades y prioridades de las partes interesadas que se hayan de tener en cuenta en el ámbito de actuación de la ACCP.	

ACTIVIDAD	MODELO PRESUPUESTARIO BL A01300
Representación y redes	€137 000⁵¹
Fundamento jurídico	
<i>Artículo 29, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005, por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común.</i>	
Objetivos	
Representación, cooperación, diálogo y transparencia de la Agencia con otros organismos internacionales, agencias y terceras partes.	
Tareas	
Contribución a la sensibilización general acerca de la misión y la labor de la Agencia. Información a los organismos institucionales y las terceras partes sobre la labor de la Agencia. Exploración de sinergias y enfoques comunes con otras agencias de la UE. Seguimiento de la información pertinente facilitada por terceras partes.	

⁵⁰ Contribución a los TÍTULOS I y II, presupuesto general de la Comisión 11.080501..

⁵¹ Contribución a los TÍTULOS I y II, presupuesto general de la Comisión 11.080501..

Prestaciones
<p>Asistencia a las reuniones pertinentes para la Agencia.</p> <p>Contribución a los proyectos de posición en el ámbito de los grupos de trabajo interagencias.</p> <p>Entrega de presentaciones e informes en las diferentes reuniones.</p> <p>Expedición de informes y documentos para los organismos institucionales y las terceras partes.</p>

ACTIVIDAD	MODELO PRESUPUESTARIO BL A02700	PERSONAL
Comunicación	€85 359⁵²	1AD

Fundamento jurídico

Artículo 32, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005, por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común.

Objetivos desglosados según el público considerado

- Partes interesadas: Promoción de una cultura del cumplimiento de las normas de la política pesquera común contribuyendo a un clima de confianza y responsabilidad.
- Público en general: Contribución y respaldo a la estrategia de comunicación definida por la Comisión Europea en el ámbito de la política pesquera común y en particular en el ámbito del control y el cumplimiento.
- Público local: Apoyo a las estrategias de comunicación definidas por las instituciones europeas y en particular por la Comisión.
- Agentes institucionales: Sensibilización acerca de la labor y la misión de la Agencia en general y creación de un flujo de información ininterrumpido.

Tareas

- Partes interesadas:
Comunicación sobre las conferencias y seminarios conjuntos del CCR y la Agencia sobre control.
Recepción de grupos de visitantes de las partes interesadas.
Aplicación de las recomendaciones del Consejo tras la evaluación quinquenal independiente de la Agencia, y en concreto, potenciar la comunicación periódica, sistemática y efectiva con otros interlocutores, y en particular con los Estados miembros, respecto al desarrollo de las actividades de la Agencia⁵³.
- Público en general:
Contribución y apoyo a las actividades de comunicación de la Comisión en relación con la PPC (*Seafood Exhibition* y Día Marítimo).
Impresión y distribución del Informe anual y el Programa de trabajo.
Producción del material de apoyo a la comunicación necesario.
Comunicación a los medios de los principales resultados de la labor de la Agencia.
Aplicación de la identidad visual de la AIECP.
Creación y desarrollo de las herramientas de comunicación en línea de la Agencia, con arreglo a las recomendaciones del Consejo tras la evaluación quinquenal independiente de

⁵² Contribución a los TÍTULOS I y II, presupuesto general de la Comisión 11.080501.

⁵³ Recomendaciones del Consejo de Administración relativas a la evaluación quinquenal de la AIECP (Recomendación 2.6.3), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm)

la misma, particularmente en lo que respecta al desarrollo de un portal de información para el control de la actividad pesquera⁵⁴.

3. Público local:

Celebración del Día de Europa en Vigo.

Participación en actividades organizadas por la Oficina de Representación de la Comisión y los centros de información de la UE en España.

Otras actividades locales (universidad, industria local, etc.).

4. Agentes institucionales:

Presentaciones y reuniones con representantes de las instituciones de la UE, así como con foros internacionales, nacionales, regionales y locales.

Prestaciones

1. Partes interesadas:

Comunicación sobre el seminario/acto organizado con un CCR.

Visitas de las partes interesadas a la Agencia.

2. Público en general:

Desarrollo del sitio web en relación con el trabajo de la Agencia.

Puesto con presencia de personal de la Agencia, material promocional en la *Seafood Exhibition* de Bruselas y el Día Marítimo.

Participación en las actividades de la UE relativas a la PPC y, en particular, control de los seminarios informativos, conferencias de prensa o ferias, así como contribución a la difusión del proyecto de la UE (p. ej., participando en la Feria del Libro de Fráncfort).

Diseño y distribución de las principales publicaciones de la Agencia: Informe anual y Programa de trabajo.

Puesta a disposición de herramientas de comunicación efectivas para formación, visitas, ferias, presentaciones, etc.

Relaciones sólidas con los medios en los temas cubiertos por la Agencia mediante la emisión de comunicados de prensa, el contacto telefónico y la organización de viajes o conferencias de prensa cuando proceda.

Aplicación de las principales actividades de apoyo de la Agencia a la identidad corporativa visual.

3. Público local:

Organización de un evento local con gran presencia institucional y cobertura mediática.

Cooperación con la Oficina de Representación de la CE y los enlaces de comunicación de la UE.

Organización de visitas de los interesados locales a la oficina de la Agencia.

4. Agentes institucionales:

Presentaciones a las partes interesadas de la UE, sobre todo a las que participan en los PDC.

Organización de demostraciones del trabajo operativo ante los principales responsables de la toma de decisiones de la UE.

⁵⁴ Recomendaciones del Consejo de Administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECOP (Recomendación 2.6.1), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).

**Anexo 1 – Principales indicadores de rendimiento Coordinación Operativa –
PTA para 2013**

	Mar del Norte	Mar Báltico	NAFO CPANE	Mediterráneo y mar Negro	Aguas occidentales
1. Porcentaje de días de campaña y días en el mar desarrollados con arreglo al calendario previsto del PDC	X	X	X	X	X
2. Número de días de campaña en el mar y en tierra por PDC.	X	X	X	X	X
3. Medios de control e inspección desplegados con arreglo al calendario previsto del PDC (% del total planificado).	X	X	X	X	X
4. Número de avistamientos, inspecciones y presuntas infracciones detectadas durante los PDC.	X	X	X	X	X
5. Ratios de avistamientos-inspecciones-presuntas infracciones / día de campaña durante los PDC.	X	X	X	X	X
6. Días-persona en los equipos mixtos.	X	X	X	X	X
7. Porcentaje de desembarques de las especies principales (por peso) controlados durante el PDC, frente al total de desembarques de especies principales (por peso).	X	X	NA	NA	X
8. Ratios de buques que se desea inspeccionar-inspecciones-presuntas infracciones / día de campaña.	X	X	NA	NA	X
9. Grado de satisfacción expresado en cuestionarios por los participantes en las campañas conjuntas y los seminarios de formación.	X	X	X	X	X

NA: no aplicable.

Anexo 2: códigos de gestión de proyectos

La Agencia considera nuevos métodos de gestión interna. La nueva codificación denominada «códigos de gestión de proyectos» (CGP) se añade a las fichas con el fin de vincular el SGA con un seguimiento de los objetivos, las acciones, el personal y el presupuesto más orientado a la ejecución de proyectos. A continuación figura una muestra de una plantilla de CGP, con la asignación de códigos propuesta descrita como sigue:

1. Coordinación operativa (CGP 100)

11- Coordinación operativa (CGP 100)

11	MAR DEL NORTE Y AGUAS ADYACENTES	
	<i>Adopción de PDC</i>	111
	<i>Reuniones de GD y GTDC</i>	112
	<i>Ejecución de campañas conjuntas</i>	113
	<i>Talleres para inspectores y expertos de CCC (formación)</i>	114
	<i>Talleres sobre el enfoque regional basado en las cuencas marinas</i>	115
	<i>Gestión de riesgos de los PDC</i>	116
	<i>Evaluación de los PDC</i>	117
	<i>Terceros países: Noruega, Islas Feroe</i>	118
	<i>Comunicación</i>	119
12	MAR BÁLTICO	
	<i>Adopción de PDC</i>	121
	<i>Reuniones de GD y GTDC</i>	122
	<i>Ejecución de campañas conjuntas</i>	123
	<i>Talleres para inspectores y expertos de CCC (formación)</i>	124
	<i>Talleres sobre el enfoque regional basado en las cuencas marinas</i>	125
	<i>Gestión de riesgos de los PDC</i>	126
	<i>Evaluación de los PDC</i>	127
	<i>Terceros países: Rusia</i>	128
	<i>Comunicación</i>	129
13	ATLÁNTICO NORTE NAFO - CPANE	
	<i>Adopción de PDC</i>	131
	<i>Reuniones de GD y GTDC</i>	132
	<i>Ejecución de campañas conjuntas</i>	133
	<i>Talleres para inspectores de NAFO y CPANE (formación)</i>	134
	<i>Gestión de riesgos de los PDC</i>	135
	<i>Evaluación de los PDC</i>	136
	<i>Terceros países: Canadá, Estados Unidos y OROP: NAFO - CPANE</i>	138
	<i>Comunicación</i>	139

14	MEDITERRÁNEO Y MAR NEGRO	
	<i>Adopción de PDC</i>	141
	<i>Reuniones de GD y GTDC</i>	142
	<i>Ejecución de campañas conjuntas</i>	143
	<i>Taller para inspectores (formación)</i>	144
	<i>Talleres sobre el enfoque regional basado en las cuencas marinas</i>	145
	<i>Gestión de riesgos de los PDC</i>	146
	<i>Evaluación de los PDC</i>	147
	<i>Terceros países y OROP: CICAA, CGPM</i>	148
	<i>Comunicación</i>	149
15	AGUAS OCCIDENTALES	
	<i>Adopción de PDC</i>	151
	<i>Reuniones de GD y GTDC</i>	152
	<i>Ejecución de campañas conjuntas</i>	153
	<i>Talleres para inspectores y expertos de CCC (formación)</i>	154
	<i>Talleres sobre el enfoque regional basado en las cuencas marinas</i>	155
	<i>Gestión de riesgos de los PDC</i>	156
	<i>Evaluación de los PDC</i>	157
	<i>Terceros países: Noruega, Islas Feroe, Islandia</i>	158
	<i>Comunicación</i>	159

2. Desarrollo de capacidades (CGP 200)

21	Formación	
	<i>Troncos de formación básica</i>	211
	<i>Seminarios de formación</i>	212
	<i>Reservado</i>	213
22	Sistemas de información	
	<i>Seguimiento y redes de datos</i>	221
	<i>Plataformas de formación</i>	222
	<i>Aplicaciones institucionales</i>	223
24	Asistencia a EM y COM; cooperación	
	<i>Capacidades mancomunadas</i>	241
	<i>Vigilancia marítima</i>	242
	<i>INDNR</i>	243
	<i>Apoyo</i>	244

3. Otros apoyos horizontales (CGP 30)

3.1 Gestión de recursos humanos

	RRHH	Reservado
CGP	31	311

3.2 Presupuesto, finanzas y contabilidad

	Presupuesto, finanzas y contabilidad	Reservado
CGP	32	321

3.3 Plan de continuidad de las actividades

	Plan de continuidad de las actividades	Reservado
CGP	33	31

4. Gobernanza y representación (CGP 40)

	Gobernanza	Representación
CGP	41	41

**Anexo 3: Recomendaciones del Consejo de Administración a la Comisión,
formuladas tras la evaluación externa independiente de la Agencia Europea de
Control de la Pesca**